



Presidencia
N° 293

Montevideo, 8 de junio de 2021.

VISTO: La necesidad de disponer el dictado de los cursos a que refiere el inciso primero del artículo 54 del Estatuto del Funcionario.

RESULTANDO: I) Que por Resolución de Presidencia N° 152, de 24 de agosto de 2020, se constituyó el Consejo Director del Centro de Especialización Legislativa

II) Que, entre sus cometidos, el Centro de Especialización Legislativa (CEL) tiene a su cargo la planificación y ejecución del Programa General de Capacitación de los funcionarios de todos los escalafones de la Cámara.

III) Que, dentro del referido programa, se entienden comprendidos los cursos de capacitación cuya aprobación resulte obligatoria para la participación en los concursos de oposición que se desarrollen en adelante

IV) Que, por expediente Vías 194478, el Consejo Director del CEL ha presentado a la Presidencia de la Cámara el programa del curso "Módulo Básico de Gestión Parlamentaria. Edición piloto 2021".

V) Que el curso mencionado será dictado por funcionarios de la Cámara en forma voluntaria y honoraria, sin perjuicio de la participación, como docente invitado, del doctor Martín Risso Ferrand, para la unidad temática número seis, "Introducción a la actividad legislativa. Organización del Estado. Competencias del Poder Legislativo".

VI) Que el Consejo Director del CEL ha comunicado a esta Presidencia que durante el año 2022 se dictará el "Módulo Intermedio de Gestión Parlamentaria", que tendrá como requisito previo la aprobación del Módulo Básico citado anteriormente.

CONSIDERANDO: I) Que es necesario tender a la equiparación de la situación de los funcionarios que ocupan cargos operativos en los diferentes escalafones respecto a los cursos habilitantes para participar en los concursos de oposición para la provisión de vacantes de ascenso.

II) Que, en el marco de lo dispuesto por el inciso primero del artículo 54 del Estatuto del Funcionario de la Cámara de Representantes, es necesario establecer el cronograma que hará exigible la aprobación de los cursos proyectados para funcionarios que ocupan cargos operativos en los distintos escalafones, para participar de los concursos de oposición.

III) Que corresponde autorizar el dictado del "Módulo Básico de Gestión Parlamentaria. Edición piloto 2021".

IV) Que, de acuerdo al citado inciso primero del artículo 54 del Estatuto, la aprobación del mencionado curso resultará obligatoria para participar de los concursos de oposición para el llenado de cargos operativos vacantes inmediatamente inferiores a los cargos con responsabilidad de jefatura y supervisión en todos los escalafones, cuyo llamado a inscripción se inicie con posterioridad al día 1° de enero de 2022.

V) Que se debe disponer el llamado a inscripción para la realización del Curso Básico de Gestión Parlamentaria, edición piloto 2021, a los funcionarios que ocupen cargos de Administrativo II y Administrativo III del Escalafón C) Personal Administrativo; Auxiliar I y Auxiliar II del Escalafón F) Personal Auxiliar de Intendencia; Asistente de Informática en el Escalafón R) Personal de Computación; Oficial I del Escalafón S) Personal Auxiliar de Sala y Barra; Oficial II del Escalafón D) Personal Especializado; Oficial II del Escalafón E) Personal Técnico Gráfico, y Taquígrafo II del Escalafón T) Cuerpo Técnico de Taquigrafía.

VI) Que es procedente autorizar a la Secretaría de la Cámara a regular, en uso de sus facultades reglamentarias, todos los aspectos atinentes a la inscripción, dictado y evaluación de los cursos, los cuales serán organizados por el Centro de Especialización Legislativa.



ATENCIÓN: A las facultades reglamentarias que le asisten.

El Presidente de la Cámara de Representantes,


R E S U E L V E :

1°.- Autorízase el dictado del curso "Módulo Básico de Gestión Parlamentaria" de acuerdo al programa elaborado por el Consejo Director del Centro de Especialización Legislativa.

2°.- El curso será impartido en forma voluntaria y honoraria por funcionarios de la Cámara de Representantes, excepto en el caso de la Unidad Temática N° 6, "Introducción a la actividad legislativa. Organización del Estado. Competencias del Poder Legislativo", que será impartida por el doctor Martín Risso Ferrand.

3°.- La aprobación del curso a dictarse será requisito obligatorio para poder participar de los concursos cuyo llamado se inicie con posterioridad al 1° de enero de 2022, para la provisión de cargos operativos vacantes que se detallan a continuación: Administrativo I y Administrativo II del escalafón C) Personal Administrativo; Auxiliar I y Oficial del escalafón F) Personal Auxiliar de Intendencia; Oficial del Escalafón S Personal Auxiliar de Sala y Barra; Oficial I del Escalafón D) Personal Especializado; Oficial I del Escalafón E) Personal Técnico Gráfico, y Taquígrafo I del Escalafón T) Cuerpo Técnico de Taquigrafía.

4°.- La Secretaría de la Cámara aprobará el programa del curso, a propuesta del Consejo Director del CEL, dispondrá el llamado a inscripción correspondiente y coordinará todos los aspectos administrativos relacionados con su desarrollo.


FERNANDO RIPOLL FALCONE
Secretario


ALFREDO FRATTI
Presidente